



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 206 – 2008 – CMPP.

Puno, de 23 de Mayo de 2008

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el dictamen N° 01-2008-CPALR/MPP, y la Opinión Legal N° 58-2008-MPP/OAJ; y

**CONSIDERANDO;**

Que, mediante oficio N° 205-2007-MDC/ALCA, la Municipalidad Distrital de Capachica, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal Distrital N° 013-2007-MDC/ALCA, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la indicada Municipalidad, con un total de 89 procedimientos, agrupados en 12 divisiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, *“las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia”*;

Que, los artículos 74° y 195° de la Constitución Política establecen la facultad de las municipalidades para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales. En este mismo sentido, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece la potestad municipal para crear, modificar y suprimir tributos;

Que, así mismo el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la Ordenanza constituye el instrumento legal idóneo para la creación de tributos municipales, entre ellos los derechos administrativos;

Que, según se tiene del reporte de la Presidencia del Concejo de Ministros dicha Municipalidad distrital ha cumplido con remitir dicha estructura de costos correspondientes en aplicación del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, es necesario precisar que todo el análisis técnico realizado, se basó en la documentación remitida por la municipalidad distrital de Capachica, teniendo dicha información como cierta en aplicación del principio de veracidad;

Que, conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por mayoría el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA DERECHOS CORRESPONDIENTES A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPACHICA

**Artículo Primero.-** RATIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Capachica, aprobada por Ordenanza N° 013-2007-MDC, que contiene ochenta y nueve (89) procedimientos agrupados en 12 divisiones.

**Artículo Segundo.-** El TUPA de la Municipalidad Distrital de Capachica que se ratifica, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, siendo su cumplimiento responsabilidad de dicha municipalidad y de sus funcionarios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Casa del Gobierno Municipal de Puno, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abn. P. EL ARONZÓN GRANZÓN  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Gustavo Castillo  
Alcalde